

Rosario, 29 de agosto de 2016

Circular Aclaratoria n° 2 con consulta

Licitación N° 22/2016

Se hace saber a los interesados que, con motivo de consultas realizadas por los adquirentes del Pliego, el EMR ha emitido la siguiente Circular Con Consulta:

Pregunta : Del anexo I, se refiere a "información dinámica" a la información a visualizar en la pantalla. La "Información estática", ¿Se refiere a la que estará impresa sobre la superficie del Totem o se refiere a información a mostrar en la pantalla de manera estática?

Respuesta: Se refiere a la información que debe estar permanentemente visible. Puede estar resuelto con vinilos o calcos.

Pregunta : Del Anexo II, artículo 10: ¿Toda la información dinámica a mostrar en la pantalla será obtenida desde la web del EMR?, ¿o habrá información a mostrar que requiera comunicación con un servidor?

- Información relativa al TUP (cortes, desvíos, etc.): se proveerá una página web.
- Consulta de Saldo/Validador de Carga Virtual para Tarjeta MOVI: aplicativo .NET que envía los eventos (formato JSON) al puerto TCP.
- Información de arribo de próximos servicios del TUP: se proveerá a una página web.

Pregunta: Del Anexo III, en la evaluación diseño del tótem, aclarar los puntajes ya que indica puntaje Máx=20 y Min=20.

Respuesta: La aclaración solicitada obra en Fe de erratas donde se consigna la planilla de cotización.-

Pregunta: En la Página 6 Donde dice "24 meses de garantía de provisión de repuestos..." ¿Se refiere a provisión sin cargo de los repuestos? Por favor aclarar.

Respuesta: Se aclara que el adjudicatario deberá comprometerse a garantizar la disponibilidad de repuestos que estime necesarios para dos años de operación regular de los tótems otorgados.

Pregunta: Página 10, Punto 15.6 ¿La constancia debe ser emitida por la provincia de Santa fe o por CABA?

Respuesta: La constancia debe ser emitida por la localidad donde la oferente se encuentre inscripta.

Pregunta Pagina 10 Punto 15.8 ¿Se toma por válido un certificado fiscal en trámite al momento de ofertar?

Respuesta: Si.- En caso de ser adjudicatario deberá presentar el certificado vigente.-

Pregunta: Artículo 25° Presentación del prototipo. El prototipo ¿Debe ser funcional o sólo a los efectos de evaluar el diseño?

Pregunta: La presentación del prototipo es para evaluar el diseño y el sistema operativo. Será realizado según pliego una vez firmado el contrato.

Pregunta: Sistema de sonido, ¿qué significa que se "activará a demanda"?

Respuesta: El sistema de sonido se activará a demanda significa que deberá contar con una especie de pulsador para que la persona que lo necesite pueda accionarlo y evitar el anuncio sonoro constante en cada parada. La información a proporcionar será de las próximas tres líneas a arribar.

Pregunta: Pagina 22 ¿Dónde se obtienen los pliegos, leyes, normas, etc. descriptos en esta página?

Respuesta: A continuación, se detalla donde se encuentran disponibles las leyes y normas citadas en el anexo de especificaciones técnicas:

Normativas:

- Ley Provincial N° 11717

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/content/view/full/4012/>

- Ordenanza de Publicidad N° 8324/08 y Dto. N° 198/09.

<http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=53846>

<http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=55086>

- Ordenanza N° 8486 y Dto. N° 2221/10 sobre vidrios de seguridad.

<http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=64711>

<http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=71275>

- Ley Nacional N° 19587/72 y Dto. Reglamentario N° 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17612/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/38568/texact.htm>

- Ordenanza N° 8469 Compendio normativo en materia de discapacidad. Manual de Accesibilidad. Pautas y Exigencias para un Proyecto Arquitectónico de Inclusión - Municipalidad de Rosario.

<http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=66271>

Normas y documentos municipales:

Las normas municipales y especificaciones técnicas de la Ciudad de Rosario son a título informativo y se mencionan con el fin de generar el marco legal que deberá tenerse en cuenta al momento de ofertar.- La efectiva aplicación de normas específicas serán dispuestas al momento de la instalación de los tótems de conformidad con las órdenes de provisión y directivas emitidas por la inspección de obra de acuerdo a las particularidades de emplazamiento.-

Instituciones y organismos:

- Norma IRAM N°4078, relativa a vibraciones.

<http://www.iram.org.ar/>

- Reglamento CIRSOC 300 y 201.

<http://www.inti.gob.ar/cirsoc/reglamentos.htm>

- Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).

<http://www.iram.org.ar/>

- Asociación Argentina de Electrotécnicos.

www.aea.org.ar

- Empresa Provincial de la Energía.

<http://www.epe.santafe.gov.ar/>

Pregunta: Página 24, ¿Hasta dónde llega el tendido eléctrico provisto por el EMR?

Respuesta: El tendido eléctrico del EMR llega hasta la cámara 20x20 (caja de paso) próxima al tótem.

Pregunta: Página 24, Si la nivelación y reparación de los solados en el área de ubicación estará a cargo del Adjudicatario, pero no está aún determinada la ubicación, ¿Cómo se cotiza?

Respuesta: Se cotiza teniendo en cuenta la superficie que será afectada por el tótem de acuerdo a su diseño, contemplando vereda reglamentaria granítica 30*30. Además, la provisión y colocación de la franja de baldosas para no videntes para una vereda tipo de 3 m de ancho.

Pregunta: Página 26, ¿Por qué la altura máxima de la pantalla a 1.4 mtrs? A esa altura sólo podrá ser observada por una persona por vez, ya que va a tapar la visual a otras a esa altura.

Respuesta: No es una única pantalla la que resuelve todas las funcionalidades previstas. La pantalla de 1.4 m de altura es la que brindará la información personalizada (por ejemplo: las acciones de lectura de saldo de tarjeta MOVI). La información dinámica deberá ser visible por todos los usuarios por lo que se trata de 2 alturas diferentes, una de 1.4 y otra de 1.8 m.

Pregunta: Página 27, ¿Cuál es el n° de líneas que se deberá mostrar en el tótem?

Respuesta: El número máximo de líneas que se deberá mostrar es de 12.

Pregunta: Página 27, ¿Por qué se especifica el espesor de la puerta del gabinete y no del resto del gabinete? ¿Es este espesor de 6mm mandatorio?

Respuesta: El espesor de la puerta es a modo de sugerencia. El material deberá ser anti vandálico y anti palanca.

Pregunta: Página 27, El estudio de suelo ¿Es responsabilidad del Adjudicatario?, ¿Hay que hacer uno por ubicación? ¿Es realmente necesario para la fundación de tan solo 1 metro de profundidad?

Respuesta: Es responsabilidad del adjudicatario. Es una verificación del estado del suelo, remitirse al artículo 6 página 34 del pliego.

Pregunta: Página 30 ¿Por qué hay que notificar a inspección de obra al aplicar cada mano de pintura?

Respuesta: Se debe notificar a Inspección de obra para verificar la correcta terminación.

Pregunta: Página 30, punto 6.2. Superficies metálicas y herrería ¿Es un instructivo de cómo realizar el trabajo correspondiente?

Respuesta: Es un instructivo de cómo realizar el trabajo en caso de realizarse con Esmalte poliuretánico pero si se utiliza pintura electroestática se omitirá.

Pregunta: Página 32, Dice ..." Podrá tener de manera opcional una batería para almacenar la energía producida por el panel a los fines de que la misma esté disponible en caso de energía proveniente de la red..." ¿Quiere decir que el sistema no es autónomo y solo debe funcionar con panel cuando hay cortes de luz?

Respuesta: La batería no es opcional. La energía es dual y se considera la energía solar como principal.

Pregunta: Página 32, ¿Qué tiempo mínimo se requiere para el funcionamiento sólo con batería (para casos de cortes de energía)?

Respuesta: Tiempo mínimo 12 hs.

Pregunta: Página 33, cuando habla del cable, por un lado, dice 2.5 mm e instalación es monofásicas y por otro pide cable de 3 x 1.5mm + tierra (Trifásico).

Respuesta: El inversor deberá tener la tensión de salida en CA similar a la existente.

Pregunta: Página 33 pide "tapada mínima de 70 cm" cuando la caja de paso tiene que estar en la vereda. Por favor aclarar.

Respuesta: No corresponde a los oferentes.

Pregunta: Página 33 pide jabalina de 3m de longitud. ¿Va a asegurar el EMR la no interferencia con otras instalaciones al momento de determinar la ubicación de la jabalina?

Respuesta: Si, el EMR asegurará la no interferencia en caso de que sea necesario utilizar jabalina.

En consecuencia se tienen por aclarados los términos del pliego conforme se expresa.-

